
Sistema Integral de Protección Discapacitados: Adhesión

RESOLUCION N° 32681/2004

SANCIONADA: 01.04.2004

PROMULGADA: 16.04.2004

ARTICULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Concordia adhiere, e impulsa la aplicación, el estricto cumplimiento y el control -en todo el territorio de la ciudad- de la ley n° 22431 y el decreto n° 38/04.(1)

ARTICULO 2°.- Recordar, por la secretaría de Obras y Servicios Públicos, a todos los transportistas que operan en la ciudad -sean estos de larga y media distancia o los prestadores del servicio urbano- lo dispuesto por el decreto nacional n° 1395/98, artículo 125 se aplicará multa de un mil (1000) a veinte mil (20000) boletos mínimos, al transportista que no reconociera los beneficios, pases o autorización de 'viaje' otorgado por ley n° 22431 y lo reglamentado por decreto n° 38/04.(2)

ARTICULO 3°.- Solicitar al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos que haga todo lo que esté a su alcance para hacer cumplir la ley nacional n° 22431 y su reglamentación, a través de las Áreas de Salud, Discapacidad, Asistencia Social, Transporte, que corresponda, para la mejor aplicación, cumplimiento y control en todo el territorio provincial.

ARTICULO 4°.-Enviar copia de la presente resolución con sus fundamentos, al Superior Gobierno de la Provincia, al Ministerio de Salud de la Nación, a la Secretaría de Salud, Bienestar Social, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Concordia y a todas las empresas y cooperativas de transporte, de larga y media distancia que operan en la Ciudad de Concordia y aquellas que prestan el servicio urbano, a efectos de su conocimiento y circulación.

ARTICULO 5°.- Difundir a través de los medios de comunicación radiales, televisivos y escritos, en los espacios que frecuentemente ocupa el Departamento Ejecutivo Municipal para la publicidad de sus actos, la presente resolución, con cargo de imputación a las partidas presupuestarias del Departamento Ejecutivo Municipal que correspondan.

(1) La ley n° 22431 y el decreto n° 38/04 establecieron un Sistema de Protección Integral al Discapacitado.

(2) El decreto n° 1395/98 modifica el Régimen de Penalidades por infracciones a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de transporte por automotor de jurisdicción nacional aprobado por decreto n° 253/95. Ambas normas son de carácter nacional